

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>FORMATO COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b> Código: ANSV-CON-FO-10      Versión: 03      Fecha: 07/04/2025		

**PARA:** **JUAN ANDRÉS COLLAZOS LAMILLA**  
Asesor, Código 1020 – Grado 16  
Tecnología Información y Comunicaciones  
Agencia Nacional de Seguridad Vial

**DE:** **MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ**  
Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General  
Con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual

**ASUNTO:** Comunicación Designación de Supervisión de la Orden de Compra 156391- Contrato **ANSV-137-2025**

<b>MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN</b>	Vacaciones _____	Renuncia _____	N/A _____
	Incapacidad _____	Otro X _____	

**FECHA:** 1 de diciembre de 2025

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él(la) servidor(a) público(a) idóneo(a) para ejercer la supervisión, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula denominada *Supervisión de la Orden de Compra 156391 Contrato No. ANSV-137-2025*, me permite comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a), respecto del(los) siguiente(s) contrato(s)/convenio(s):

CONTRATO o CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANSV-137-2025	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS N.I.T. 901312112	Adquirir certificados digitales emitidos por entidades certificadoras debidamente acreditadas en Colombia, con destino a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV. Lote 2	CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.730.250,00), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 26 de diciembre de 2026 acorde a las condiciones establecidas actualmente por el AMP, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra, y una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Acuerdo

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
<b>FORMATO COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b>			
	Código: ANSV-CON-FO-10	Versión: 03	Fecha: 07/04/2025

				Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza – Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022.
Link publicación del contrato en SECOP II	<a href="https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/156391">https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/156391</a>			
Enlace del expediente contractual para el cague de la ejecución por parte del supervisor <sup>1</sup>	<a href="https://ansv.sharepoint.com/:f/s/GrupodeGestionContractual/lqAazzLYf49DTLTGDm4iSyXeAckp2XnxfOnlb5XJwsZ3Nzl?e=j13WQI">https://ansv.sharepoint.com/:f/s/GrupodeGestionContractual/lqAazzLYf49DTLTGDm4iSyXeAckp2XnxfOnlb5XJwsZ3Nzl?e=j13WQI</a>			

Para dicha labor de supervisión y para la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado o convenio, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

#### CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designado conozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas o modificaciones, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.
2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de

<sup>1</sup> Incluye los informes de supervisión y actividades, según corresponda, así como las evidencias de cumplimiento de las obligaciones contractuales, actas, informes y todos los documentos que respalden el adecuado seguimiento del contrato.

 <b>Agencia Nacional de Seguridad Vial</b>	<b>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		
<b>FORMATO COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b>			
Código: ANSV-CON-FO-10	Versión: 03	Fecha: 07/04/2025	

Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.

3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.
4. El/la supervisor(a) del contrato o convenio tiene la obligación de velar por que todos los documentos generados durante la ejecución del contrato sean cargados en el SECOP II, o en la plataforma que Colombia Compra Eficiente designe, dentro de los plazos establecidos por la Ley (3 días hábiles) y en el enlace del expediente contractual remitido en la presente designación, todos los documentos en formato digital PFD debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio.
5. El supervisor/a Deberá: mantener un estricto control y vigilancia sobre la ejecución del objeto contractual y de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Estatuto Anticorrupción, en concordancia con lo previsto en el Manual Unificado de Contratación
6. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato o en caso de cambio de supervisión por solicitud de jefe de área u Ordenadora del Gasto, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este, en concordancia con lo previsto en el Manual Unificado de Contratación

**NOTA:** Dentro de las obligaciones principales del supervisor está la de solicitar al contratista la ampliación de la cobertura de la ARL (cuando aplique) y ampliación de las garantías (cuando aplique). La cuales deben tener la cobertura estipulada en el contrato, esto es, el plazo de ejecución y los meses adicionales que correspondan dependiendo de cada garantía, contados a partir del inicio del contrato.

Finalmente, y en cumplimiento del deber de advertencia, se encuentra pertinente señalar que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993 y lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, y conforme con lo establecido en el artículo 70 de la ley 1952 de 2019 y la sentencia de la Corte Constitucional C-037 de 2003.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

**MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ**  
 Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General  
 Con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual  
 Agencia Nacional de Seguridad Vial

Adjunto:

- Orden de Compra
- probación de garantías
- CVR
- CDR
- Proyecto de acta de inicio

Elaboró: Luis Felipe Agudelo - Contratista Grupo Gestión contractual-ANSV